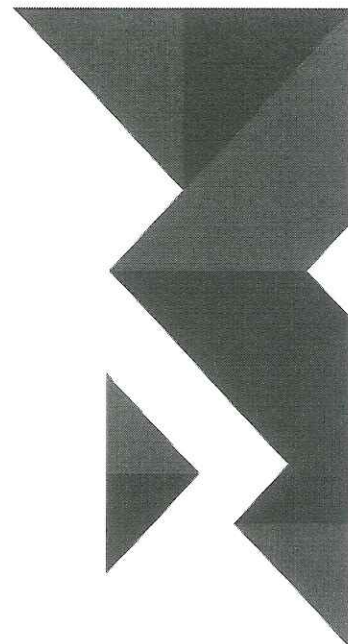
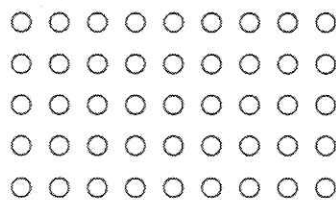
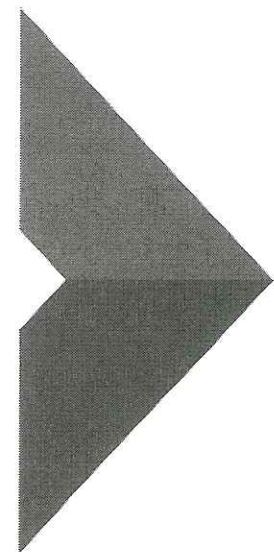
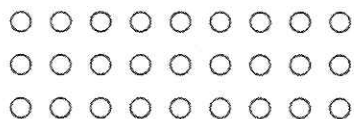




COMISIÓN DE
PRERROGATIVAS
Y PARTIDOS POLÍTICOS

PROGRAMA DE TRABAJO **ANUAL 2023**



INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN

INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN



MTRA. ARACELI GUTIÉRREZ CORTÉS

Consejera Electoral
Presidenta de la Comisión de Prerrogativas
y Partidos Políticos



MTRO. JUAN ADOLFO MONTIEL HERNÁNDEZ

Consejero Electoral
Integrante de la Comisión de Prerrogativas
y Partidos Políticos



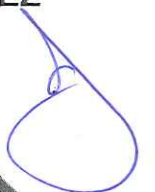
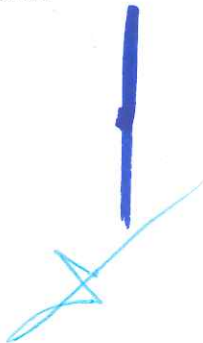
MTRA. VIRIDIANA VILLASEÑOR AGUIRRE

Consejera Electoral
Integrante de la Comisión de Prerrogativas
y Partidos Políticos



MTRA. MARÍA DE LOURDES BECERRA PÉREZ

Secretaria Técnica
de la Comisión de Prerrogativas
y Partidos Políticos





Índice

PRESENTACIÓN	4
MARCO NORMATIVO	6
OBJETIVO GENERAL.....	8
PROYECTOS, ACTIVIDADES, ACCIONES Y PERIODOS DE EJECUCIÓN.....	9
1. Dar seguimiento a la actualización del registro de partidos y agrupaciones políticas.....	9
2. Dar seguimiento al otorgamiento de las prerrogativas por financiamiento público a los partidos políticos y ejecución de sanciones pecuniarias a los sujetos de responsabilidad; así como a los remanentes no ejercidos.....	10
3. Aprobar los proyectos de acuerdo de topes de gastos de precampaña y campaña para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024.....	11
4. Dar seguimiento a la prerrogativa de radio y televisión, así como franquicias postales a que tienen derecho los partidos políticos.....	12
5. Supervisar los mecanismos de registro de aspirantes a las candidaturas independientes.....	13
6. Dar seguimiento a la inscripción del nombramiento de representantes de partidos políticos ante el Consejo General y Comités Distritales o Municipales.....	14
7. Dar seguimiento al trámite sobre las solicitudes para la constitución de partidos políticos estatales	15
8. Sesiones de la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos.....	18
9. Fungir como instancia permanente de recepción de información sobre las actividades realizadas por la Coordinación de Prerrogativas y Partidos Políticos.....	19
10. Capacitaciones.....	20
11. Cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia y seguimiento a las funciones de la Secretaría Técnica de la Comisión.....	21

PRESENTACIÓN

El Código Electoral del Estado de Michoacán, establece como atribuciones del Consejo General, entre otras, vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales legales; cuidar la oportuna integración, instalación y funcionamiento del Instituto Electoral de Michoacán (IEM); integrar las Comisiones permanentes, así como temporales que considere necesarias para el desempeño de sus atribuciones.

El mismo ordenamiento en su artículo 35, párrafo segundo, señala que entre las comisiones que funcionarán con carácter permanente se encuentra la Comisión de Administración, Prerrogativas y Partidos Políticos.

En este sentido, el artículo 16 del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Michoacán, señala que el Consejo General integrará las Comisiones Permanentes y Temporales, así como los Comités que considere necesarios para el desempeño de sus atribuciones, en los términos de la normativa aplicable, los cuales tendrán como atribuciones, conocer y dar seguimiento a los trabajos de las áreas del Instituto, de acuerdo a su materia, proponer acciones, estudios, proyectos y otros necesarios para el cumplimiento de los fines del Instituto y que el Consejo General expedirá el Reglamento para su funcionamiento.

Siendo así, para efectos de regular el debido funcionamiento de las Comisiones, el Instituto cuenta con el Reglamento de Comisiones y Comités y de conformidad con lo establecido en el artículo 5 del mismo, el Consejo General integrará las Comisiones que considere necesarias para el desempeño de sus atribuciones, las cuales podrán ser Permanentes o Temporales, las Comisiones Permanentes serán aquéllas que así lo determine la normativa aplicable, así como las creadas por el Consejo General, y que atiendan necesidades del Instituto y requieren de un trabajo constante, permanente y continuo, para lo cual se les dota de atribuciones para alcanzar el objetivo.

Por tanto, mediante Acuerdo IEM-CG-270/2021, aprobado por el Consejo General en Sesión Extraordinaria Urgente virtual de fecha dieciséis de noviembre de dos mil veintiuno, derivado de la relevancia de las atribuciones tanto de la Dirección Ejecutiva de Administración, Prerrogativas y Partidos Políticos así como de la Coordinación de Prerrogativas y Partidos Políticos, el Consejo General, en ejercicio de su facultad reglamentaria y a que la integración de las comisiones es una función operativa del Instituto, estimó conveniente realizar una separación de las atribuciones de la Comisión de Administración, Prerrogativas y Partidos Políticos y modificar la denominación de la misma por la de Comisión de Administración, y a su vez, crear la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos.

1

La Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos fue creada con el objetivo de promover la funcionalidad, efectividad y transparencia de los procesos de asignación, entrega de recursos públicos y otras prerrogativas a los partidos políticos y candidaturas de la entidad federativa, dar seguimiento en la recepción y revisión de la documentación relativa al registro de candidaturas a cargos de elección popular, así como a los procedimientos de constitución, registro y pérdida del mismo, respecto a los partidos políticos estatales y lo relativo a los partidos políticos nacionales con acreditación local.

Es por ello por lo que el presente Programa Anual de Trabajo, es un instrumento que contiene la planeación de actividades de la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos para el año 2023, con la finalidad de dar seguimiento a los trabajos de la Coordinación de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Electoral de Michoacán, en ejercicio a sus atribuciones legales y reglamentarias.

1

MARCO NORMATIVO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 98 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIPE), 98 de la Constitución del Estado de Michoacán, y 29 del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo (Código Electoral), se desprende que el IEM es un organismo público autónomo depositario de la autoridad electoral, quien tiene a su cargo la organización, dirección y vigilancia de las elecciones y demás procesos que requieran consulta ciudadana en el Estado; siendo principios rectores en el desarrollo de su función la certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, objetividad, máxima publicidad, equidad y profesionalismo.

Con base en lo establecido por el artículo 35 del Código Electoral, en Sesión Extraordinaria Urgente virtual de fecha 16 de noviembre de 2021, el Consejo General del IEM aprobó el Acuerdo IEM-CG-270/2021, a través del cual se crean, modifican y realiza la rotación anual de las presidencias en las comisiones y comités de este órgano electoral, creando así, entre otras, la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos.

De conformidad con el considerando *OCTAVO* del Acuerdo en mención, la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos contará con las atribuciones siguientes:

- I. Establecer las políticas generales, criterios técnicos y lineamientos a que se sujetará el programa de prerrogativas a partidos políticos y candidatos independientes;
- II. Vigilar la actualización del registro de partidos y agrupaciones políticas, así como los convenios de fusión, frentes, coaliciones y acuerdos de participación;
- III. Vigilar el cumplimiento de los programas de prerrogativas a partidos políticos y candidatos independientes que efectúe la Coordinación de Prerrogativas y Partidos Políticos;
- IV. Vigilar que en lo relativo a las prerrogativas de los partidos políticos y candidatos independientes se actúe con apego a la Constitución Federal, la Constitución Local, la Ley General de Partidos Políticos y el Código Electoral, así como a lo dispuesto en los reglamentos que al efecto expida el Consejo General;
- V. Supervisar la coordinación del Instituto con el Instituto Nacional Electoral y otros actores públicos y privados involucrados, con el propósito de garantizar a los partidos políticos y candidatos el acceso a los tiempos en radio y televisión, así como a las franquicias postales a que tienen derecho a nivel estatal e informar sobre esto al Consejo General;
- VI. Supervisar los mecanismos de registro de aspirantes a las candidaturas tanto independientes como de partidos políticos en el Estado de Michoacán;
- VII. Vigilar la inscripción del nombramiento de representantes de partidos políticos, y en su caso, de candidatas y candidatos independientes ante el Consejo General;
- VIII. Vigilar el trámite sobre las solicitudes para la constitución de partidos políticos estatales;

1

- IX. Aprobar los proyectos de acuerdo de topes de gastos de aspirantes a candidaturas independientes; precampaña y campaña, a efecto de someterlos a aprobación del Consejo General;

X

—

—

—

OBJETIVO GENERAL

El presente Programa tiene como objetivo establecer las estrategias mediante las cuales la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos, conozca y de seguimiento a los trabajos realizados por la Coordinación de Prerrogativas y Partidos Políticos, así como proponer acciones, políticas generales, criterios técnicos, estudios y proyectos en la misma materia.

Para ello se establecen las actividades y acciones que la Comisión deberá realizar para vigilar y dar seguimiento a los procesos de asignación y entrega de recursos públicos a los partidos políticos, asimismo dará seguimiento a la ejecución de las sanciones impuestas a los partidos políticos por el Instituto Nacional Electoral (INE), el Tribunal Electoral del Estado de Michoacán y el propio IEM.

De igual manera se establece que la Comisión deberá supervisar la entrega de otras prerrogativas a los partidos políticos, como son el acceso a los tiempos en radio y televisión, así como a las franquicias postales a que tienen derecho a nivel estatal, por lo que el presente programa señala las acciones que realizará para coordinar las actividades con el INE y otros actores públicos y privados involucrados.

Así mismo, se señalan los procedimientos que deberán llevarse a cabo para la constitución y registro, respecto a los partidos políticos estatales, lo relativo a los partidos políticos nacionales con acreditación local, así como la conformación de agrupaciones políticas.

PROYECTOS, ACTIVIDADES, ACCIONES Y PERIODOS DE EJECUCIÓN

A continuación, se establecen los principales proyectos y estrategias a desarrollar por parte de la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos para el año 2023.

1. Dar seguimiento a la actualización del registro de partidos y agrupaciones políticas.

La Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos, dará seguimiento a la actualización del registro de partidos y agrupaciones políticas locales.

Justificación

Artículo 42, fracción XVI, del Código Electoral, en relación con el 43, primer párrafo, del Reglamento Interior del IEM.

Acciones

Núm.	Denominación de la Acción	Unidad de Medida	Periodo de Ejecución		Programación											
			Inicio	Fin	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
1	Actualizar el registro de partidos políticos nacionales, en caso de acreditación o pérdida de esta; partidos políticos locales y agrupaciones políticas, en caso de registro o pérdida del mismo. Remitiendo al Consejo General para su aprobación el Acuerdo respectivo para su aprobación.	Registro	Enero	Diciembre												



2. Dar seguimiento al otorgamiento de las prerrogativas por financiamiento público a los partidos políticos y ejecución de sanciones pecuniarias a los sujetos de responsabilidad; así como a los remanentes no ejercidos.

La Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos, dará seguimiento al cumplimiento a los programas de prerrogativas con apego a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, la LGIPE y el Código Electoral, así como a lo dispuesto en los reglamentos que al efecto expida el Consejo General, asimismo se dará seguimiento a la ejecución de las sanciones impuestas a los partidos políticos por el Instituto en comento, el Tribunal Electoral del Estado de Michoacán y el propio IEM.

Justificación

Artículo 41, párrafo segundo, Base II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 42, fracciones VI y XVIII, y 245 del Código Electoral; 43, fracción, III, del Reglamento Interior; y, Lineamientos para el registro, seguimiento y ejecución del cobro de sanciones impuestas por el INE y autoridades jurisdiccionales electorales del ámbito federal y local; así como para el registro y seguimiento del reintegro o retención de los remanentes no ejercidos del financiamiento público para gastos de campaña, emitidos por el Instituto Nacional Electoral.

Acciones

Núm.	Denominación de la Acción	Unidad de Medida	Periodo de Ejecución		Programación											
			Inicio	Fin	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
1	Coordinar y evaluar el proceso de la asignación de los recursos públicos otorgados a los partidos políticos.	Documento	Enero	Diciembre												
2	Acuerdo mediante el cual se proponen los montos y la distribución de prerrogativas de los partidos políticos para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes y actividades específicas, correspondientes al ejercicio 2023 dos mil veintitrés, para su remisión al Consejo General.	Acuerdo	Enero	Enero												

1

Núm.	Denominación de la Acción	Unidad de Medida	Periodo de Ejecución		Programación											
			Inicio	Fin	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
3	Acuerdo por medio del cual, se aprueban los límites del financiamiento privado que podrán recibir los partidos políticos por sus militantes respecto a sus actividades ordinarias durante el ejercicio 2023, así como de las aportaciones de militantes y simpatizantes, para el ejercicio 2023, para su remisión al Consejo General.	Acuerdo	Enero	Enero												
4	Dar seguimiento a la ejecución de sanciones.	Documento	Enero	Diciembre												
5	Dar seguimiento a la retención de los remanentes no ejercidos.	Documento	Enero	Diciembre												
6	Informar mensualmente respecto a las sanciones económicas y remanentes en proceso de ejecución.	Informe	Enero	Diciembre												

3. Aprobar los proyectos de acuerdo de topes de gastos de precampaña y campaña para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024.

La Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos, elaborará los proyectos de acuerdo de topes de gasto de precampaña y campaña, para las elecciones de Diputaciones y Ayuntamientos en el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024, para su posterior remisión al Consejo General.

Justificación

Artículo 41, Base IV, 116, fracción IV, inciso h) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13, párrafo sexto, de la Constitución Política del Estado de Michoacán de Ocampo; 162 del Código Electoral; y, 43, fracción IV, del Reglamento Interior.

Acciones

Núm.	Denominación de la Acción	Unidad de Medida	Periodo de Ejecución		Programación											
			Inicio	Fin	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
1	Acuerdo mediante el cual se determinarán los topes de gasto de precampaña por precandidato, para las elecciones de Diputaciones y Ayuntamientos en el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024, para su remisión al Consejo General.	Acuerdo	Noviembre	Noviembre												
2	Acuerdo mediante el cual, la CAPyPP determinará los topes de gastos de campaña para las elecciones de Diputaciones y Ayuntamientos en el Proceso Electoral Local Ordinario 2023 - 2024, para su aprobación por el Consejo General.	Acuerdo	Octubre	Octubre												

4. Dar seguimiento a la prerrogativa de radio y televisión, así como franquicias postales a que tienen derecho los partidos políticos.

Llevar a cabo las actividades del IEM, en coordinación con el INE y otros actores públicos y privados involucrados, para garantizar a los partidos políticos el acceso a Radio y Televisión, así como a las franquicias postales a que tienen derecho en la entidad.

Justificación

Artículo 43, fracción IV, y 44, fracción VIII, del Reglamento Interior del IEM.

Acciones

Núm.	Denominación de la Acción	Unidad de Medida	Periodo de Ejecución		Programación											
			Inicio	Fin	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
1	Dar seguimiento al otorgamiento de las franquicias postales a los partidos políticos.	Supervisión	Enero	Diciembre												

1

Núm.	Denominación de la Acción	Unidad de Medida	Periodo de Ejecución		Programación											
			Inicio	Fin	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
2	Dar seguimiento al acceso de los partidos políticos a Radio y Televisión.	Supervisión	Enero	Diciembre												

5. Supervisar los mecanismos de registro de aspirantes a las candidaturas independientes.

La Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos, supervisará el funcionamiento de los mecanismos de registro de aspirantes a candidaturas independientes para puestos de elección popular, con el objeto de promover la participación de la ciudadanía que desee ejercer dicho derecho y cumpla con los requisitos previstos en la ley local.

Justificación

Artículos 301, 302 y 303 del Código Electoral, así como 43, fracción I, y 44, fracción VI, del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Michoacán.

Acciones

Núm.	Denominación de la Acción	Unidad de Medida	Periodo de Ejecución		Programación											
			Inicio	Fin	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
1	Supervisar la elaboración de los mecanismos de registro de aspirantes a candidatos independientes.	Informe	Enero	Diciembre												
2	Acuerdo mediante el cual, se aprobará la convocatoria para que los ciudadanos interesados participen en el proceso de registro, para contener como aspirantes a candidaturas independientes a un cargo de elección popular, para su remisión al Consejo General.	Documento	Octubre	Octubre												

1

Núm.	Denominación de la Acción	Unidad de Medida	Periodo de Ejecución		Programación											
			Inicio	Fin	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
3	Acuerdo mediante el cual, se determinará el monto por concepto de financiamiento privado, para la etapa del período de obtención del respaldo ciudadano de los aspirantes a candidaturas independientes, para su remisión al Consejo General.	Documento	Octubre	Octubre												
4	Seguimiento a la recepción, revisión y acopio de la documentación de los aspirantes a candidaturas independientes.	Informe	Diciembre	Diciembre												

6. Dar seguimiento a la inscripción del nombramiento de representantes de partidos políticos ante el Consejo General y Comités Distritales o Municipales.

La Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos, dará seguimiento a la inscripción del nombramiento de representantes de los partidos políticos ante el Consejo General del IEM y los consejos electorales de comités distritales o municipales.

Justificación

Artículos 27 del Código Electoral, así como 43, fracción II, y 44, fracción VI, del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Michoacán.

Acciones

Núm.	Denominación de la Acción	Unidad de Medida	Periodo de Ejecución		Programación											
			Inicio	Fin	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
1	Dar seguimiento a las solicitudes de acreditación de representantes de los partidos políticos ante el Consejo General, informando a la Comisión las sustituciones respectivas, en su caso.	Registro	Enero	Diciembre												

1

Núm.	Denominación de la Acción	Unidad de Medida	Periodo de Ejecución		Programación											
			Inicio	Fin	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
2	Dar seguimiento a las solicitudes de acreditación de representantes ante los consejos electorales de comités distritales o municipales.	Registro	Diciembre	Diciembre												

7. Dar seguimiento al trámite sobre las solicitudes para la constitución de partidos políticos estatales

Dar seguimiento y coordinar el trámite a seguir sobre las solicitudes para la constitución de partidos políticos estatales y agrupaciones políticas locales, con el fin de promover la participación en el ejercicio de los derechos político-electorales.

Justificación

Artículos 10, 11, 13 y 15 de la Ley General de Partidos Políticos; 43, fracción V, y 44, fracción III, del Reglamento Interior del IEM; así como los Lineamientos emitidos por el Instituto Electoral de Michoacán para el procedimiento de constitución y registro de partidos políticos locales en el Estado de Michoacán de Ocampo.

Acciones

Núm.	Denominación de la Acción	Unidad de Medida	Periodo de Ejecución		Programación											
			Inicio	Fin	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
1	Dar seguimiento a la solicitud realizada a la Vocalía Ejecutiva del INE respecto del padrón actualizado y el libro negro.	Seguimiento	Enero	Enero												
2	Dar seguimiento a la realización y certificación de las asambleas estatales.	Seguimiento	Enero	Enero												

1

Núm.	Denominación de la Acción	Unidad de Medida	Periodo de Ejecución		Programación											
			Inicio	Fin	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
3	Dar seguimiento al proceso de cargar al Sistema de Registro de Partidos Políticos Locales (SIRPPL), la información de las personas asistentes a las asambleas y verificar que el número de registros corresponda con las afiliaciones físicas.	Seguimiento	Enero	Enero												
4	Dar seguimiento a la verificación de duplicidades en el SIRPPL, con partidos políticos con registro vigente.	Seguimiento	Enero	Enero												
5	Supervisar la implementación de la mesa de control para la revisión y clarificación de la información de las afiliaciones captadas mediante la APP.	Supervisión	Enero	Febrero												
6	Supervisar que se refleje el resultado de la revisión en el portal web del INE.	Supervisión	Enero	Febrero												
7	Dar seguimiento a las vistas realizadas a los partidos políticos con registro vigente, respecto de las duplicidades detectadas.	Seguimiento	Enero	Febrero												
8	Dar seguimiento a la verificación de duplicidades en el SIRPPL.	Seguimiento	Enero	Febrero												






1

Núm.	Denominación de la Acción	Unidad de Medida	Periodo de Ejecución		Programación											
			Inicio	Fin	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
9	Dar seguimiento a la revisión de la información relativa a los registros que no hayan sido contabilizados por considerarse no válidos en la mesa de control o por no cumplir los requisitos exigidos en las manifestaciones de régimen de excepción (garantía de audiencia).	Seguimiento	Enero	Enero												
10	Dar seguimiento a la solicitud de registro de las organizaciones.	Seguimiento	Enero	Enero												
11	Informar a las organizaciones el número preliminar de personas afiliadas recabadas, así como su situación registral.	Informe	Enero	Marzo												
12	Dar seguimiento a la garantía de audiencia respecto de los registros que no hayan sido revisados en alguna otra sesión o respecto de su situación registral en el padrón electoral.	Seguimiento	Enero	Marzo												
13	Elaborar el proyecto de dictamen para su remisión al Consejo General.	Documento	Enero	Marzo												



8. Sesiones de la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos

La Comisión deberá sesionar de manera ordinaria y extraordinaria, a fin de aprobar y dar seguimiento a los proyectos de acuerdo, y/o informes elaborados por la coordinación de Partidos Políticos, y en aquellos casos que así sea señalado por la normativa aplicable se remitan al Consejo General.

Justificación

Artículo 20, fracción I del Reglamento para el funcionamiento de las Comisiones y Comités del IEM.

Acciones

Núm.	Denominación de la Acción	Unidad de Medida	Periodo de Ejecución		Programación											
			Inicio	Fin	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
1	Celebración de Sesiones Ordinarias y Extraordinarias.	Sesiones	Enero	Diciembre												
2	Dar seguimiento a la generación de documentos en la preparación de las sesiones.	Seguimiento	Enero	Diciembre												
3	Vigilar que sean ejecutados los Acuerdos de la Comisión.	Actividad	Enero	Diciembre												
4	Aprobar informes de actividades cuatrimestrales.	Documento	Enero	Diciembre												

1

9. Fungir como instancia permanente de recepción de información sobre las actividades realizadas por la Coordinación de Prerrogativas y Partidos Políticos.

Recibir por parte de la Coordinación, toda la información relativa a las actividades y acciones que lleve a cabo, verificando que cumpla con las actividades que legalmente le están conferidas.

Justificación

Artículo 6, incisos b), c) y d) del Reglamento para el Funcionamiento de las Comisiones y Comités del IEM.

Acciones

Núm.	Denominación de la Acción	Unidad de Medida	Periodo de Ejecución		Programación											
			Inicio	Fin	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
1	Recibir el informe de actividades de la Coordinación de Prerrogativas y Partidos Políticos.	Informe	Enero	Diciembre												
2	Dar seguimiento a las impugnaciones relacionadas con los asuntos competencia de la coordinación de partidos políticos.	Seguimiento	Enero	Diciembre												

1

10. Capacitaciones.

Gestionar capacitaciones para el personal de la Coordinación de Prerrogativas y Partidos Políticos que permitan potencializar el trabajo del equipo.

Justificación

Artículo 6, incisos c) y d) del Reglamento para el Funcionamiento de las Comisiones y Comités del IEM

Acciones

Núm.	Denominación de la Acción	Unidad de Medida	Periodo de Ejecución		Programación											
			Inicio	Fin	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
1	Gestionar capacitaciones para el Instituto y las organizaciones, en el uso del Sistema de Registro de Partidos Políticos Locales y la APP.	Capacitación	Enero	Enero												
2	Capacitar a las organizaciones respecto a los Lineamientos de la constitución de PPL.	Capacitación	Enero	Enero												
3	Dar seguimiento a las solicitudes de capacitación requeridas por las organizaciones.	Capacitación	Enero	Diciembre												
4	Gestionar una capacitación para la Coordinación de Prerrogativas y Partidos Políticos, en materia de acceso a radio y televisión, así como franquicias postales.	Capacitación	Marzo	Mayo												

1

11. Cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia y seguimiento a las funciones de la Secretaría Técnica de la Comisión

La Comisión dará seguimiento a las obligaciones en materia de transparencia, a efecto de que los documentos generados se publiquen en la plataforma respectiva y que se atiendan las solicitudes de acceso a la información que realice la ciudadanía, así como los requerimientos propios de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información del Instituto; así mismo, revisará que la información de oficio sea publicada en la Plataforma Nacional de Transparencia.

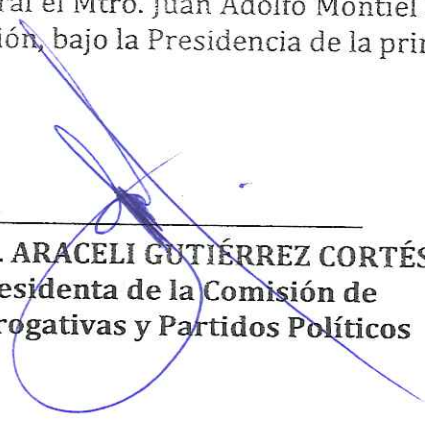
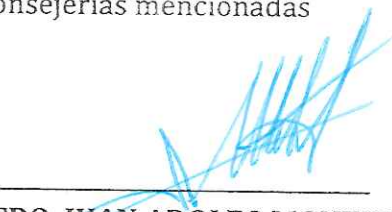
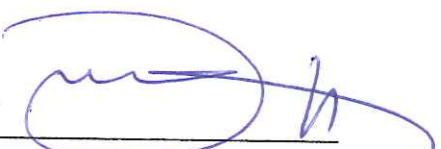
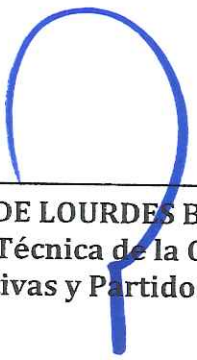
Justificación

Artículos 1, 7, 8, 11, 35 y 39, fracción I de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos personales del Estado de Michoacán de Ocampo.

Acciones

Núm.	Denominación de la Acción	Unidad de Medida	Periodo de Ejecución		Programación											
			Inicio	Fin	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
1	Dar seguimiento para su atención, a las solicitudes que sean requeridas por la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información del Instituto.	Seguimiento	Enero	Diciembre												
2	Observar que sean publicados en la página del Instituto, todos los archivos que se generen en la Coordinación, así como en la Comisión, y que de acuerdo con la norma tienen que ser publicados.	Documento	Enero	Diciembre												
3	Dar seguimiento a la información de oficio para su publicación en la Plataforma Nacional de Transparencia.	Documento	Enero	Diciembre												

El presente Programa Anual de Trabajo 2023 de la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos, fue aprobado por unanimidad de votos en Sesión Extraordinaria Urgente de fecha 25 de octubre de 2022 dos mil veintidós, por la Consejera Electoral la Mtra. Araceli Gutiérrez Cortés, Mtra. Viridiana Villaseñor Aguirre y el Consejero Electoral el Mtro. Juan Adolfo Montiel Hernández, en cuanto integrantes de la referida Comisión, bajo la Presidencia de la primera de las Consejerías mencionadas


MTRA. ARACELI GUTIÉRREZ CORTÉS
Presidenta de la Comisión de
Prerrogativas y Partidos Políticos
**MTRO. JUAN ADOLFO MONTIEL
HERNÁNDEZ**
Integrante de la Comisión de
Prerrogativas y Partidos Políticos
MTRA. VIRIDIANA VILLASEÑOR AGUIRRE
Integrante de la Comisión de
Prerrogativas y Partidos Políticos
LICDA. MARÍA DE LOURDES BECERRA PÉREZ
Secretaría Técnica de la Comisión de
Prerrogativas y Partidos Políticos

